

Quillota, 02 de Enero de 2020.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM:029/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°429/2019 de 26 de Diciembre de 2019 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 02 de Enero de 2020, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe el Anexo Modificatorio Contractual denominado **"NORMALIZACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE QUILLOTA"**, suscrito entre Ilustre Municipalidad de Quillota y la empresa **INGEMA ASCENSORES Y SERVICIOS LIMITADA**;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Anexo Modificatorio Contractual denominado **"NORMALIZACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE QUILLOTA"**, suscrito entre Ilustre Municipalidad de Quillota y la empresa **INGEMA ASCENSORES Y SERVICIOS LIMITADA**, de 10 de Diciembre de 2019;
4. Decreto Alcaldicio N°12.136 de 10 de Diciembre de 2019, que autorizó el aumento de plazo para la ejecución de obras del Proyecto **"NORMALIZACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE QUILLOTA"**;
5. La Resolución N° 06 de 27 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** el siguiente Anexo Modificatorio Contractual:



**ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL
(SUSPENSIÓN DE PLAZO)**

**NORMALIZACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EDIFICIO CONSISTORIAL,
COMUNA DE QUILLOTA**

**MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
E
INGEMA ASCENSORES Y SERVICIOS LIMITADA**

En Quillota, a 16 de diciembre de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS MELLA GAJARDO**, [REDACTED] médico cirujano, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", e **INGEMA ASCENSORES Y SERVICIOS LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N°77.643.410-8, representada por su Gerente General don **ENRIQUE ARREDONDO VERGARA**, [REDACTED] ingeniero electrónico, cédula de identidad [REDACTED], en adelante "la Contratista", quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas y manifiestan que han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por decreto alcaldicio N°6.507, de 18 de junio de 2019, rectificado por decreto alcaldicio N°8.352, de 01 de agosto de 2019, se ordenó contratar, bajo la modalidad de trato directo, con la sociedad **INGEMA Ascensores y Servicios Limitada**, la ejecución de la partida del **suministro e instalación de ascensor modelo ING2019.600K.ECSM (eléctrico con sala de máquinas)** del proyecto denominado **"NORMALIZACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE QUILLOTA"**, código BIP N°30486028-0, por la suma total de \$18.329.301 y un plazo de ejecución de 60 días corridos. El contrato de obra fue celebrado por instrumento privado de 01 de agosto de 2019, protocolizado ante el Notario Público de Quillota don Julio Abuyeres Jadue (repertorio N°1681-2019) y aprobado por decreto alcaldicio N°9.450, de 30 de agosto de 2019.

SEGUNDO: Por decreto alcaldicio N°9.911, de 12 de septiembre de 2019, se autorizó la ejecución de obras extraordinarias por un monto de \$600.000 Impuesto incluido y un aumento de plazo de 35 días corridos, correspondientes al tiempo de ejecución de las obras extraordinarias o adicionales de 20 días corridos, más un aumento de plazo de la

obra principal de 15 días, también corridos por retraso en la importación de las puertas exteriores del ascensor, de acuerdo con lo informado por el Director de Obras Municipales mediante su oficio Ordinario N°784/2019, de 11 de septiembre de 2019.

TERCERO: Por decreto alcaldicio N°10.827, de 16 de octubre de 2019, se autorizó un aumento de plazo de 20 días corridos, desde el 13 de octubre al 02 de noviembre de 2019, ambas fechas inclusive, sin aumento de precio.

CUARTO: Por decreto alcaldicio N°11.468, de 19 de noviembre de 2019, se dispuso regularizar un aumento de plazo para la conclusión del proyecto, desde el 03 al 30 de noviembre de 2019, de acuerdo con lo informado por el Director de Obras Municipales en su Oficio Ord. N°912, de 12/11/2019, concedido en razón de las dificultades de desplazamiento, llegada y permanencia en obra del equipo técnico debido a los movimientos de convulsión social ocurridos en el país durante el último mes, así como también el retraso en la entrega de materiales por parte de proveedores por el mismo motivo.

QUINTO: Por decreto alcaldicio N°12.136, de 10 de diciembre de 2019, se autorizó un aumento de plazo consistente en 15 días corridos, desde el 01 de diciembre al 16 de diciembre de 2019, ambas fechas inclusive; en atención a lo informado por el Director de Obras Municipales mediante su oficio Ordinario N°945/2019, de 29 de noviembre de 2019, que da cuenta de las siguientes circunstancias que obligan a la extensión del término de ejecución, a saber: Tramitación en Chilquinta S.A. y ejecución por parte del Municipio del aumento de capacidad medidor trifásico, que permita el funcionamiento del ascensor.

SEXTO: Por decreto alcaldicio N°12.422, de 16 de diciembre de 2019, se autorizó suspensión de plazo para la ejecución de obras consistente en 15 días corridos, desde el 17 de diciembre al 31 de diciembre de 2019, ambas fechas inclusive; en atención a lo informado por el Director de Obras Municipales mediante su oficio Ordinario N°965/2019, de 12 de diciembre de 2019, que da cuenta de las siguientes circunstancias que obligan a la suspensión del plazo de ejecución, a saber: Ejecución instalación eléctrica para funcionamiento equipo ascensor.

SÉPTIMO: En consecuencia, por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de Quillota e INGEMA ASCENSORES Y SERVICIOS LIMITADA, debidamente representadas por sus personeros comparecientes, acuerdan modificar el contrato indicado en la cláusula primera del presente instrumento en los siguientes términos: **Suspensión del plazo:** las partes suspenden el plazo de conclusión de la obra en quince (15) días corridos, contados desde el 17 de diciembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

OCTAVO: La suspensión del plazo no conlleva incremento del precio.



Quillota

Municipalidad

NOVENO: La Contratista deberá aumentar sus cauciones en igual medida que la suspensión de plazo concedido.

DECIMO: En lo demás, el contrato primitivo permanece vigente e inalterado.

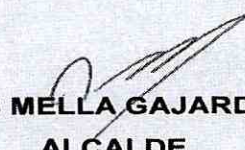
PERSONERÍAS: La personería de don Luis Mella Gajardo para representar a la MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, en su calidad de Alcalde de la comuna, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de 01 de diciembre de 2016. La personería de don Enrique Arredondo Vergara para representar a la sociedad INGEMA ASCENSORES Y SERVICIOS LIMITADA, consta en escritura de constitución otorgada ante el Notario Público de Valparaíso, don Marco Andrés Díaz León con fecha 02 de noviembre 2009. Ninguno de estos documentos se inserta por acuerdo de las partes.

En comprobante, previo lectura y ratificación, firman:


ENRIQUE ARREDONDO VERGARA
GERENTE GENERAL

INGEMA ASCENSORES Y SERVICIOS LTDA.




LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SEGUNDO:

ADOpte el Director de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.




MARCELO MERINO MICHEL
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE




OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCION:

1. SECPLAN
2. DOM
3. Finanzas
4. Control Interno
5. Administrador Municipal
6. Jurídico
7. Secretaría Municipal
8. Marcelo Merino M. (ITO-DOM)
9. Ximena Martínez Chacana (Profesional - DOM)
10. Rentas y Patentes.

OCS/MMM/lcv.-